

CONSTANCIA: Manizales, 21 de octubre de 2020. La parte actora no subsanó la presente demanda, pues guardó silencio frente a la providencia que inadmitió la misma. El término para ello se encuentra vencido.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, octubre veintiuno de dos mil veinte

Interlocutorio: 1145
Rad. Juzgado: 2020-00371-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda DIVISORIA promovida por los señores LUZ DARY QUINTERO GIRALDO, ALEYSON DE JESÚS ÁLVAREZ QUINTERO, FREDY RENÉ ÁLVAREZ QUINTERO, LILIANA DEL SOCORRO ÁLVAREZ QUINTERO, MARLENY ÁLVAREZ QUINTERO, FRANCIA MARÍA QUINTERO GARCÍA, JOSÉ GIOVANNY QUINTERO GARCÍA, YEYMY PATRICIA QUINTERO GARCÍA, FLOR MARINA QUINTERO GIRALDO, JOSÉ OLIVERIO QUINTERO GIRALDO, SILVIO ANTONIO QUINTERO GIRALDO, JACKELINE ÁLVAREZ QUINTERO., a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ GERMÁN QUINTERO GIRALDO, en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que guardó silencio frente a la providencia que inadmitió la misma.

En razón de lo anterior, y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda DIVISORIA promovida por señores LUZ DARY QUINTERO GIRALDO, ARLEYSON DE JESÚS ÁLVAREZ QUINTERO, FREDY RENÉ ÁLVAREZ QUINTERO, LILIANA DEL SOCORRO ÁLVAREZ QUINTERO, MARLENY ÁLVAREZ QUINTERO, FRANCIA MARÍA QUINTERO GARCÍA, JOSÉ GIOVANNY QUINTERO GARCÍA, YEYMY PATRICIA QUINTERO GARCÍA, FLOR MARINA QUINTERO GIRALDO, JOSÉ OLIVERIO QUINTERO GIRALDO, SILVIO ANTONIO QUINTERO GIRALDO, JACKELINE ÁLVAREZ QUINTERO, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ GERMÁN QUINTERO GIRALDO..

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

RAD. 17001-40-03-003-2020-00371-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 112 Del 22/10/ 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria